FECHA: 21/06/2021
ID TÍTULO: 5601193

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
(Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Derecho y Cambio Social por la Universidad de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad de La Rioja
Centro/s	• Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la

solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado el enlace a la Normativa de Permanencia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación solicitada.

Se actualiza en la memoria el enlace a la normativa de permanencia. Se constata que funciona correctamente.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la referencia de los canales de difusión de la información, adaptándola a los recursos, programas (UR-ATIENDE, UR-INTEGRA, acogida de estudiantes) y direcciones web actuales.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación solicitada.

Se actualiza la información relativa a los canales de información de los estudios de doctorado en general: programas de acogida, atención a la diversidad, programa de prevención de acoso, asesoramiento ante dificultades académicas, biblioteca, etc., incluyendo las direcciones web actuales.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado su redacción con el fin de diferenciar de manera clara los criterios de admisión exigidos a todos los candidatos de los criterios de selección empleados exclusivamente para adjudicar plazas en caso de exceso de demanda (objetivo 2 del PM). Asimismo, se ha aprovechado la modificación para actualizar la redacción de los requisitos

de acceso a la normativa vigente y mejorar la definición de los criterios de admisión.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se acepta la actualización sobre los requisitos de acceso a la normativa vigente.

Se considera adecuada la diferenciación entre los criterios de admisión, exigidos a todos los candidatos, y los criterios de selección que permitirán la adjudicación de plazas cuando la demanda exceda a la oferta. La definición y ponderación de estos últimos se considera también adecuada.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la normativa vigente para la defensa de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja, aprobada por Consejo de Gobierno de 3 de noviembre de 2016 (objetivo 4 del PM).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación solicitada.

Se incluye la normativa vigente para la defensa de tesis actualizada y que fue aprobada en consejo de gobierno en 2016.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información sobre el personal investigador que participa en el programa de doctorado (objetivo 4 del PM): equipos y líneas de investigación, participantes, sexenios, proyectos vivos del equipo, contribuciones científicas y tesis doctorales dirigidas en los cinco últimos años. En el apartado de texto de la aplicación informática para solicitar la verificación se ha incluido una breve explicación de las líneas de investigación y los datos principales del personal investigador y en el anexo PDF insertado se ha completado con mayor detalle toda la información señalada.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

En el Programa de Doctorado participan 37 profesores investigadores, de los cuales 27 cuentan con un sexenio vivo, es decir, que el, 72,97% dispone, de acuerdo con los criterios establecidos por la ANECA, de experiencia investigadora acreditada. Se adjuntan, además, publicaciones de 7 investigadores para valoración de méritos equivalentes. De ellos, 4 tendrían publicaciones equivalentes, aunque no en todos los casos se aporta información

relativa al impacto de las publicaciones. Considerando que estos 4 investigadores disponen de experiencia acreditada, el porcentaje ascendería al 83,89% lo que supera ampliamente el 60% requerido.

Dentro del listado de profesores investigadores, se incluyen 11 pertenecientes a otras universidades o instituciones ajenas a la Universidad de La Rioja. Se adjuntan los permisos correspondientes a todos ellos.

Respecto a los proyectos activos, el programa cuenta con 8 líneas de investigación agrupadas en un único equipo de investigación. Para la evaluación de este aspecto, se aportan 5 proyectos de investigación competitivos, activos y cuyo IP forma parte del equipo investigador, por lo que este apartado se evalúa de forma favorable.

La calidad de las 25 contribuciones científicas aportadas, distribuidas de forma equilibrada entre las diferentes líneas de investigación, se considera satisfactoria.

Se aportan 10 tesis doctorales, todas ellas dirigidas por profesores del programa. La calidad de las contribuciones científicas derivadas de las mismas se considera satisfactoria.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información sobre los mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad de La Rioja en el curso 2020-21.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación solicitada.

Se actualiza la información relativa a los mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad de La Rioja en el curso 2020-21.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

9.1 - Responsable del título

Se han actualizado los datos del responsable del título (coordinador del Programa de Doctorado).

9.2 - Representante legal

Se han actualizado los datos del representante legal de la Universidad (vicerrectora de Coordinación Académica y Calidad).

9.3 - Solicitante

Se han actualizado los datos del solicitante (director de la EMYDUR).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Las actualizaciones a los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 se han realizado correctamente.

Madrid, a 21/06/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina